No. GS-2025 – 093293 - - / **UPRESJEFAT 29.25**

San José de Cúcuta, 26 MAY 2025

Señores
SIAV GESTION SAS
NIT: 900.940.765-3
Representante legal OSCAR ALEXIS RODRÍGUEZ DIAZ
CC 11.256.574 Fusagasugá
Calle 23B # 64 - 89 Casa 17 Fusagasugá

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 14/04/2025 a las 6:00 PM, dentro del proceso PN UPRES DENOR MIC 041-2025, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y DE MANERA INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER GRUPO 5", En atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

Nº CONTRATO	25-7-20098-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General WILLIAM QUINTERO SALAZAR
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	9.857.793 de Pensilvania (Caldas)
CARGO	COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
DISPOSICIÓN DE TRASLADO	Orden Administrativa de Personal N° 24-071 del 11 de marzo del 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SIAV GESTION SAS **NIT:** 900.940.765-3 **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR ALEXIS RODRÍGUEZ DIAZ **CC. No.** 11.256.574 Fusagasugá **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San José de Cúcuta **DIRECCIÓN:** Calle 23B # 64 - 89 Casa 17 Fusagasugá **TELÉFONO** 3008408449 **E-MAIL:** administrativos@siavgestion.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será por responsable de logística de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander o quien designe el ordenador del gasto MECUC, conforme a lo establecido en la Resolución N° 00090 del 15/01/2018 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014" y los artículos 83 y 84 de la 1474 de 2011.

	Para el presente contrato, el supervisor cargara en la plataforma SECOP II los informes de supervisión oportunamente, elaborará el plan de pagos correspondiente para que el proponente pueda cargar a la plataforma la facturación correspondiente, para el presente contrato y deberá estar pendiente del presupuesto oficial asignado.
FORMA DE PAGO	PASO 1: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042, el Ministerio de Hacienda implemento sistema de facturación electrónica plataforma SIIF NACION, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma. 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. Ejemplo: #$16-01-02-043;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Nota. En caso que desde el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pagos de los servicios contratados, el Contratista se compromete a ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos. Para lo anterior se contará con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieran implementar. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los

	trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. PASO 2: La Policía Metropolitana de Cúcuta – Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Cúcuta, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales acorde con la normatividad vigente, recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander ubicada en la Calle 23 No. 203 Urbanización Tasajero, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez emitida la factura y entregados o prestados los bienes y/o servicios por parte del Contratista, el supervisor emita el recibo a satisfacción (RAS) parcial (Código: 2BSFR0045) y/o el formato de recepción de bienes (1LAFR0140), previa revisión de los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción final y posteriormente tramitar la cuenta en la Central de Cuentas para el respectivo pago. Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a satisfacción técnicoeconómico y devolver la cuenta junto con los soportes a la oficina de Central de Cuentas de la UPRES DENOR para continuar con el trámite del pago respectivo. Documentos Requeridos: **a.** Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. **b.** Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. **c.** Certificado de aportes parafiscales vigentes expedido por el representante legal o revisor fiscal.

	Si los documentos en referencia son devueltos por la UPRES DENOR, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UPRES DENOR, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOMBRE: SIAV GESTION SAS** **NIT: 900.940.765-3** **CUENTA No. : 26400010717** **TIPO DE CUENTA: CORRIENTE** **ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 21525 Certificado QUIPU 77 del 10/03/2025 expedido por la analista de presupuesto UPRES DENOR.
VALOR	El valor de la contratación es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($48.600.000,00) M/CTE,** correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2025. Las tarifas del contrato se encuentran establecidas en el Anexo N° 2 de la Oferta Económica
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 1 de Especificaciones técnicas.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la ejecución de la carta de aceptación de la oferta un (1) año más y seis (6) meses más. **c) PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco (5%) por ciento del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta mas seis (6) y tres (3) años. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. **En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida**. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO** – EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **2. SANCIONES: a) MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base desde el 0,1%

	hasta el 0,5% del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por treinta (30) días hábiles, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b) PENAL PECUNIARIA** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al numeral al 4.3 *"Proyectos de liquidación"* de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"*, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 Ordinal V del CPACA (Ley 1437 2011). Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. El **CONTRATANTE** invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo el **CONTRATANTE** mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los dos (2) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia

	Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se hará directamente en la Calle 22 N # 2-03 Urbanización tasajero, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, en presencia del supervisor del contrato, en el horario de 08:00 AM a 12:00 AM y de 14:30 PM a 18:00 PM de lunes a sábados, durante la vigencia del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del Contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. Estos seis (6) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "*proyectos de liquidación*" de la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*".

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta, adjudicar el proceso PN UPRES DENOR MIC 041- 2025, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y DE MANERA INTEGRAL DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER GRUPO 5" a NOMBRE: SIAV GESTION SAS NIT: 900.940.765-3, Representante legal Señor OSCAR ALEXIS RODRÍGUEZ DIAZ CC 11.256.574 Fusagasugá , en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó:
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

Revisó:
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES –DENOR

Revisó:
CT. JENIFER BARON ARIZA
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES –DENOR

Revisó:
CT. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR

Revisó Revisó:
MY. AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Asuntos Jurídicos – MECUC

Revisó:
CR. EDGAR ANDRES CORREA TOBÓN
Subcomandante - MECUC

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE

ANEXO N° 1

CONDICIONES TECNICAS

<table>
<tr><th>N°</th><th>CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá garantizar el personal idóneo el cual deberá cumplir con los siguientes perfiles:
<table>
<tr><td>Cantidad Y Cargo</td><td>Perfil</td></tr>
<tr><td>01 Ingeniero Soporte</td><td>Profesional universitario en ingeniería civil</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá garantizar, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, aportando todas las herramientas, para la correcta ejecución de los mantenimientos.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá garantizar que todos los trabajos de mantenimiento preventivo contarán con una garantía mínima de SEIS (6) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados con garantía de NUEVE (9) meses, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromiso de dicha garantía.
En caso de ser importados deben traer certificado de importación, permisos y registros de uso y distribución, y disponibilidad en el mercado colombiano</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá garantizar auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, aportando todas las herramientas, para la correcta ejecución de los mantenimientos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Para la ejecución del presente contrato el contratista deberá garantizar el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija. Mantendrá en el lugar de los trabajos elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO:** excavaciones ejecutadas manualmente para la red de aspersoreslas cuales deben quedar bajo la superficie y que por lo tanto deban rellenarse con materiales provenientes de las mismas o el cesped, para la remoción y extracción sólo sea necesario utilizar herramientas manuales tales como afirmados compactados, arenas, limos, arcillas, capa vegetal, o cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural y con piedras sueltas de hasta 0.15 m de diámetro. También se considerará dentro de esta clasificación cualquier material que no pueda ser clasificado como conglomerado o como roca. Se entiende por material de conglomerado, los materiales de características tales que para su remoción y extracción sea necesaria la utilización, además de picas y garlanchas, de otras herramientas manuales como palancas, cuñas y/o equipos mecánicos livianos. Dentro de esta clasificación se encuentran la arcilla muy dura, el peñón, la grava cementada, las piedras sueltas.	M3	1
	POSIBLES REPUESTOS O MATERIALES		
2	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI PARA TANQUE SUBTERRANEO	M3	1
3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAJA DE VALVULAS	M3	1
4	TUBERIA DE 4" PVC RDE 21	ML	1
5	TUBERIA RANURADA DE 4" PVC RDE 21	ML	1
6	TUBERIA DE 1 1/4" PVC RDE 21 PARA SUCCION	ML	1
7	**MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELECTRICO:** Mantenimiento preventivo del tablero eléctrico y bomba tipo lapicero, incluye desarme general, remplazo de piezas sulfatadas o deterioradas	UN	1
	POSIBLES REPUESTOS O MATERIALES		
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA DE 7.5 HP	UND	1
9	VALVULA SELENOIDE DE 1 1/2"	UND	1
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR DE RIEGO	UND	1
11	**MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION:** Mantenimiento y reposición de tubería y accesorios obstruidos por la dureza cálcica y magnésica del agua y reingenieria en la distribución de presiones y cobertura de riego de acuerdo la extensión de área de cada uno de los jardines.	UN	1

	Estas labores se realizan en para las estaciones de bombeo, tuberías y válvulas y laterales. 1. Inspección sectorizada de la red de distribución para identificar punto críticos de disminución de presión por obstrucción o fugas. 2. Inspección y verificación de cada uno de los aspersores y sus componentes internos. 3. Mediciones de presiones sectorizadas. 4. Cambio de empaques y abrazaderas. 5. Reparación o reposición de tuberías enterradas de distribución a puntos de aspersión que presenten fugas o daños. 6. Reparación o reposición de aspersores u accesorios por repuestos originales. 7. Ajuste de todos los tubos porta aspersores (risers) en posición vertical, con los aspersores operando paralelos a la superficie del terreno. 8. Manejo de ciclos alternados del sistema de aspersores para aumentar la distribución uniforme.		
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION DE 1 1/2"	ML	1
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION DE 3/4"	ML	1
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION DE 1"	ML	1
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE APERSORES FALCON 6000	UN	1
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSORES FALCON 5000	UN	1
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSORES FALCON 3500	UN	1
18	SUMINISTRO SURTIDOR POP UP REF 5.500	UN	1
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR ELECTRICO	UN	1
20	**PRUEBA DE BOMBEO Y PUESTA EN MARCHA:** Extraer agua desde el pozo, a una tasa constante, por lo menos durante 72 horas continuas, mientras se miden cuidadosamente los niveles de agua en el pozo. obtener el coeficiente de permeabilidad del suelo requeridos para determinar la cantidad del propio bombeo del pozo.	UN	1
21	**ANALISIS FISICOQUIMICO Y BACTERIOLOGICO DEL AGUA INCLUYE TOMA DE MUESTRAS EN LA BOCA DEL POZO, TRANSPORTE DE REPORTE DE RESULTADOS DEL LABORATORIO:** determinar el color, olor, turbiedad, pH, residuo fijo, conductividad, dureza, calcio, magnesio, alcalinidad, sulfato, nitrato, nitrito, amonio, cloro residual y oxidabilidad.	UN	1

Atentamente,

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó:
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20435

Revisó:
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES –DENOR

Revisó:
CT. JENIFER BARON ARIZA
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo
UPRES –DENOR

Revisó:
CT. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR

Revisó: Revisó:
MY. AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Asuntos Jurídicos – MECUC

Revisó:
CR. EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Subcomandante - MECUC

ANEXO N° 2 OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR IVA incluido demás impuestos que haya lugar
1	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO: excavaciones ejecutadas manualmente para la red de aspersores las cuales deben quedar bajo la superficie y que por lo tanto deban rellenarse con materiales provenientes de las mismas o el césped, para la remoción y extracción sólo sea necesario utilizar herramientas manuales tales como afirmados compactados, arenas, limos, arcillas, capa vegetal, o cualquiera de sus mezclas formadas por agregación natural y con piedras sueltas de hasta 0.15 m de diámetro. También se considerará dentro de esta clasificación cualquier material que no pueda ser clasificado como conglomerado o como roca. Se entiende por material de conglomerado, los materiales de características tales que para su remoción y extracción sea necesaria la utilización, además de picas y garlanchas, de otras herramientas manuales como palancas, cuñas y/o equipos mecánicos livianos. Dentro de esta clasificación se encuentran la arcilla muy dura, el peñón, la grava cementada, las piedras sueltas.	M3	1	53.900
2	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 4000 PSI PARA TANQUE SUBTERRANEO	M3	1	412.500
3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAJA DE VALVULAS	M3	1	357.500
4	TUBERIA DE 4" PVC RDE 21	ML	1	49.500
5	TUBERIA RANURADA DE 4" PVC RDE 21	ML	1	46.750
6	TUBERIA DE 1 1/4" PVC RDE 21 PARA SUCCION	ML	1	9.900
7	MANTENIMIENTO EQUIPO DE BOMBEO Y TABLERO ELECTRICO: Mantenimiento preventivo del tablero eléctrico y bomba tipo lapicero, incluye desarme general, remplazo de piezas sulfatadas o deterioradas.	UN	1	605.000
8	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA DE 7.5 HP	UND	1	880.000
9	VALVULA SELENOIDE DE 1 1/2"	UND	1	137.500
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROGRAMADOR DE RIEGO	UND	1	195.250
11	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION: Mantenimiento y reposición de tubería y accesorios obstruidos por la dureza cálcica y magnésica del agua y reingeniería en la distribución de presiones y cobertura de riego de acuerdo la extensión de área de cada uno de los jardines. Estas labores se realizan en para las estaciones de bombeo, tuberías y válvulas y laterales. 1. Inspección sectorizada de la red de distribución para identificar punto críticos de disminución de presión por obstrucción o fugas. 2. Inspección y verificación de cada uno de los aspersores y sus componentes internos. 3. Mediciones de presiones sectorizadas. 4. Cambio de empaques y abrazaderas. 5. Reparación o reposición de tuberías enterradas de distribución a puntos de aspersión que presenten fugas o daños. 6. Reparación o reposición de aspersores u accesorios por repuestos originales. 7. Ajuste de todos los tubos porta aspersores (risers) en	UN	1	605000

	Posición vertical, con los aspersores operando Paralelos a la superficie del terreno. 8. Manejo de ciclos alternados del sistema de aspersores para aumentar la distribución uniforme.			
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION DE 1 1/2"	ML	1	44.000
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION DE 3/4"	ML	1	2.750
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PRESION DE 1"	ML	1	3.850
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE APERSORES FALCON 6000	UN	1	110.000
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSORES FALCON 5000	UN	1	99.000
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ASPERSORES FALCON 3500	UN	1	82.500
18	SUMINISTRO SURTIDOR POP UP REF 5.500	UN	1	37.400
19	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLOTADOR ELECTRICO	UN	1	55.000
20	PRUEBA DE BOMBEO Y PUESTA EN MARCHA: Extraer agua desde el pozo, a una tasa constante, por lo menos durante 72 horas continuas, mientras se miden cuidadosamente los niveles de agua en el pozo. Obtener el coeficiente de permeabilidad del suelo requeridos para determinar la cantidad del propio bombeo del pozo.	UN	1	467.500
21	ANALISIS FISICOQUIMICO Y BACTERIOLOGICO DEL AGUA INCLUYE TOMA DE MUESTRAS EN LA BOCA DEL POZO, TRANSPORTE DE REPORTE DE RESULTADOS DEL LABORATORIO: determinar el color, olor, turbiedad, pH, residuo fijo, conductividad, dureza, calcio, magnesio, alcalinidad, sulfato, nitrato, nitrito, amonio, cloro residual y oxidabilidad.	UN	1	192.500

Atentamente,

Brigadier General **WILLIAM QUINTERO SALAZAR**
Comandante Policía Metropolitana de Cucuta

Versión de Adobe Acrobat Reader: 2025.001.20474

Elaboró:
SI. CESAR ALBEIRO VERA CONTRERAS
Analista de Contratos UPRES DENOR

Revisó:
CPS-04 JUAN DAVID ACUÑA ALVAREZ
Abogado Contratos Sanidad UPRES DENOR

Revisó:
IJ. MARLON OMAR GRANADOS MOGOLLON
Jefe Grupo CONTRATOS UPRES –DENOR

Revisó:
CT. JENIFER BARON ARIZA
Jefe Grupo Soporte Y Apoyo Administrativo UPRES –DENOR

Revisó:
CT. DIDIANA MARCELA RAMIREZ CARDENAS
Jefe UPRES DENOR

Revisó: Revisó:
MY. AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Asuntos Juridicos – MECUC

Revisó:
CR. EDGAR ANDRÉS CORREA TOBÓN
Subcomandante - MECUC

Calle 22 N° 203 Urbanización Tasajero
Teléfono 3505851030
denor.upresgco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA VISIBLE